



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°072-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 21 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22, de fecha 21 de noviembre del 2024, en la estación de Orden del Día, se debatió la solicitud presentada por el Prof. Marcial Maza Davalos sobre solicitud de **TRANSFERENCIA DE CEMENTO Y AGREGADOS A FAVOR DE LA I.E. CPED-50527 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTINCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)**";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)**";

Que, el Artículo 9° inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuciones del concejo municipal, corresponde al Concejo Municipal: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, el numeral 7° del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **son bienes de Propiedad de la Municipalidad: los legados o donaciones que se instituyan en su favor.**

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa respecto a la aprobación del Concejo Municipal: **La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;**

Que, mediante Oficio N°077-2024-D-UGEL-Q-D-IE-I. N°50527-T, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Prof. Marcial Maza Davalos, director de la I.E. INTEGRADO N° 50527-TINTINCO, del distrito de Cusipata, solicita transferencia de CEMENTO Y AGREGADOS para el vaciado y/o asfaltado del patio de la I.E N° 50527 de Tintinco;

Que, mediante informe N°077-2024-ALMACEN CENTRAL- MDC-EKCP, de fecha 11 de noviembre del 2024, el jefe de la oficina de Almacén Central, C.P.C. Elmer Kristopher Caira Pílares, informa sobre saldo de bienes y materiales, los mismos que están registrados en la NEA 005-2024, los mismos que se pueden disponer y dar salida previa aprobación y acuerdo de concejo municipal, conforme al siguiente detalle:

SALDO DE MATERIALES						
ITEM	DESCRIPCION	NEA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CEMENTO INDUSTRIAL HE	005-2024	BOLSA	160	S/. 31.80	S/. 5,088.00
2	PIEDRA CHANCADA DE ½"	005-2024	M3	44	S/. 85.00	S/. 3,740.00
3	ARENA GRUESA PARA CONCRETO	005-2024	M3	15	S/. 92.00	S/. 1,380.00
4	ARENA FINA	005-2024	M3	9	S/.169.00	S/. 1,521.00
TOTAL						S/. 11,729.00

Que, mediante Opinión Legal N° 386-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 14 de noviembre del 2024, suscrito por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico, previo análisis de los antecedentes precisa que la solicitud realizada esta enmarcada en la normatividad aplicable al caso específico por lo que opina sea **APROBADA** en Sesión de Concejo Municipal, la aceptación de la transferencia y/o donación de materiales excedentes de obra, así como se acuerde el destino final que se le otorgara a dichos bienes y/o materiales;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por VOTO UNANIME el siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la DONACIÓN DE MATERIALES SOBANTES del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CACHARPARIPAMPA DE LA COMUNIDAD DE TINTINCO DEL DISTRITO DE CUSIPATA - QUISPICANCHI-CUSCO" a favor de la I.E. INTEGRADO N° 50527 - Tintinco, solicitado por el Prof. Marcial Maza Davalos director de la I.E N° 50527 de Tintinco, para el vaciado y/o asfaltado de la institución mencionada, conforme al siguiente detalle:

SALDO DE MATERIALES								
ITEM	DESCRIPCION	NEA	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	CEMENTO INDUSTRIAL HE	005-2024	BOLSA		160	S/. 31.80	S/. 5.088.00	
2	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	005-2024	M3		44	S/. 85.00	S/. 3.740.00	
3	ARENA GRUESA PARA CONCRETO	005-2024	M3		15	S/. 92.00	S/. 1.380.00	
4	ARENA FINA	005-2024	M3		9	S/. 169.00	S/. 1.521.00	
TOTAL								S/. 11, 729.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al director de la I.E. INTEGRADO N° 50527 - Tintinco, la adecuada utilización de los bienes transferidos, debiendo ser utilizados conforme a los fines para los que fue solicitado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.gob.pe/municusipata de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
GM
Almacén Central
Archivo
Secretaría. Gral
RDV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI

CPC. Raúl Durán Vilca
DNI. 24007269